



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 0461

Radicación: 41001-31-05-001-2017-00415-01

Neiva, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso ordinario laboral de VIVIANA
MENESES FIERRO en frente de la CAJA DE
COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA –
COMFAMILIAR DEL HUILA.

Mediante memorial enviado vía correo electrónico el 25 de agosto de 2022 el abogado LUIS FERNANDO CASTRO MAJÉ manifestó la decisión de renunciar al poder conferido por la demandada CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA –COMFAMILIAR DEL HUILA. Al acreditarse el requisito consagrado en el artículo 76 del C.G.P, le corresponde a esta Magistratura pronunciarse sobre su admisión.

Por lo anterior, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la renuncia al poder presentada por el abogado LUIS FERNANDO CASTRO MAJÉ.

NOTIFÍQUESE,

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01bd90b5df412000867f8fa79033822ffbdaf7cc038538095ad6a3b9754bb7b8**

Documento generado en 26/08/2022 08:38:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>